



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**1.1 OBJETO**

ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO 0 km TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4 X 2 para el Ente Zona Franca Santafesina - Ministerio de Desarrollo Productivo.

Renglón	Cantidad	UM	Descripción
I	1	Unidad	Vehículo 0 km tipo pick up doble cabina 4 x 2, según anexo V

1.2 JURISDICCIÓN

Jurisdicción Licitante: Ministerio de Desarrollo Productivo
Calle: Bv. Pellegrini N° 3100 Localidad: Santa Fe

Correo electrónico oficial: dgamp-gastos@santafe.gov.ar, este correo será el valido para efectuar todas las notificaciones con respecto a esta gestión.

1.3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: Licitación Privada N°: 9

Año: 2026

Etapas: única

Alcance: Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: 00701-0157383-9

1.4 ADQUISICIÓN DE PLIEGO

No corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/24.

Fecha límite de consultas: 24/8/26

El domicilio requerido en el punto 2.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se considera constituido en la localidad que informe el adquirente del pliego ante la Jurisdicción Licitante.

1.5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL, en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

Cantidad de copias: La oferta se presentará **EN ORIGINAL** y copia, deberá estar foliada y debidamente firmada y sellada en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado.

Adicionalmente presentará toda la documentación que conforma la oferta (económica, técnica y administrativa) en formato digital a través de un CD o PENDRIVE.

Fecha apertura de las ofertas: Día: 1 Mes: 9 Año: 2026 Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Dirección General de Administración – Ministerio de Desarrollo Productivo, sita en calle Bv. Pellegrini 3100 – Provincia de Santa Fe.

IMPORTANTE: EL ACTO DE APERTURA PODRÁ SEGUIRSE VÍA STREAMING, A

TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SERÁ COMUNICADA OPORTUNAMENTE MEDIANTE CIRCULAR ACLARATORIA.**1.6 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo de mantenimiento de oferta será de treinta (30) días corridos contado a partir del día siguiente a la fecha de apertura de ofertas.

Prórroga del mantenimiento de oferta: Cantidad de períodos: se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos

Plazo: total 90 (noventa) Unidad de tiempo: días corridos.

1.7 COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo al punto 4.4 inciso b) y 4.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Forma de cotización: Deberá cotizarse el precio unitario, el total por región y el total general de la oferta. Los precios cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Gobierno Provincial.

Tipo de cotización: Total por renglón

Unidad de medida de cotización: se deberá cotizar por unidad.

Moneda de cotización: Pesos Argentinos.

Oferta alternativa: deberá realizarse según el punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Deberá tener en cuenta al momento de la cotización de cumplimentar con el cuadro del Anexo I.

1.8 CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifiesta la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada
3. La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 "Contenido de la oferta" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
4. La documentación detallada en el punto 4.5 "Documentos que integran la oferta" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, salvo aquella que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
5. Constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en la cláusula particular 1.12.
6. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial (se cumplimenta a través del Anexo III).
7. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal (se cumplimenta a través del Anexo III).
8. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia y en su defecto la documentación que acredite su personería de acuerdo al art. 142° de la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario.
9. Declaración Jurada – Ley 17250, Formulario 522/A, tramitada a través de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – formulario 522/A". Dicha constancia será válida durante la vigencia de inscripción otorgada por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia (RUCP). En caso de NO estar inscripto o NO encontrarse vigente su inscripción en el RUCP, deberá adjuntar la mencionada Declaración Jurada, debiendo ser emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura y presentarse firmada y con acuse de presentación web, según anexo IV.
10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias), salvo que esté presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas. De encontrarse

vigente deberá presentar una Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando dicha situación, según anexo IV.

11. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas Humanas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria" (U.T), de los miembros de los órganos de administración de las personas Jurídicas que la componen (Ley 11945, Art. 2 inc. a. 1 y 2 y Decreto 1005/2006), salvo que este presentado y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas. De encontrarse vigente deberá presentar una Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando dicha situación, según anexo IV.

12. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en al ciudad asiento de la Jurisdicción o entidad contratante y de constitución de dos (2) direcciones de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por la reglamentación o la Unidad Rectora Central, en conformidad con el punto 1.7 y 1.9 del PUByCG. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto, (se cumplimenta a través del Anexo III).

13. Nota en carácter de declaración jurada aceptando expresamente que se tendrá por válida la notificación del Informe de Preadjudicación como así también las notificaciones que realice la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, en el marco del procedimiento de selección, mediante correo electrónico en la dirección denunciada a tal fin al momento de presentar su oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en los puntos 1.7 y 1.9 del PUByCG (se cumplimenta a través del Anexo III).

14. Cuadro de Cotización, que se encuentra en el anexo I.

15. Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el punto A del Anexo I – Antecedentes técnicos del oferente.

16. Declaración Jurada de marca y modelo según lo establecido en el ANEXO I PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1.9 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a las ofertas más convenientes, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

La cuenta válida a los fines del envío del mencionado informe será: dgamp-gastos@santafe.gov.ar.

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir del día hábil siguiente de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

1.10 ENTREGA

La entrega de los bienes, junto con los certificados de origen y toda otra documentación exigida en este Pliego y Anexos, se efectuará en la Dirección Provincial de Movilidad y Aeronáutica, sita en calle 25 de Mayo 2212 de la ciudad de Santa Fe, libre de todo gasto para el Estado. Previo al inicio del trámite de patentamiento, deberá contactarse con la mencionada Dirección Provincial de Movilidad y Aeronáutica, a los efectos que proceda a informar el correo electrónico oficial que deberá comunicarse a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.C.P.), conforme Disposición N° 393 / 2017 de la APN – D.N.R.N.P.A.C.P.

-Forma y plazo de entrega: La unidad debe ser entregada dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente.

1.11 FACTURACIÓN Y PAGO

Moneda de pago: pesos argentinos (\$).

Datos de facturación: Jurisdicción: Ministerio de Desarrollo Productivo CUIT N°30-99918440-1.

Lugar de presentación: Ente Zona Franca Santafesina .

Plazo de Pago: dentro de los 20 días hábiles de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

1.12 GARANTÍAS

Las garantías deberán ajustarse a lo previsto en el punto 10, constituirse en alguna de las formas previstas en el punto 10.2, ambos del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en los porcentajes detallados a continuación:

Garantía de mantenimiento de la oferta: Se constituirá en pesos por el equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma cincuenta (0,50 %) correspondiente al impuesto de sellos (**Código de Liquidación para sellado de pagaré N° 11086**).

Garantía de impugnación: Se constituirá en pesos por el equivalente al ***tres por ciento (3%)*** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Se constituirá por el ***siete por ciento (7%)*** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos, mediante las siguientes modalidades:

- Pagaré a la vista, según lo dispuesto en el inciso g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.º 1.104/16. El mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) correspondiente al impuesto de sellos. (***Aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos cinco millones ochocientos cincuenta mil - \$5.850.000,00***). ***En caso de ser mayor, sólo será válida la Póliza de Seguro de Caución***).

- Póliza de Seguro de Caución debidamente certificada o legalizada (según corresponda), aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia; de acuerdo a lo previsto en el inciso f) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.º 1.104/16.

Entidad Bancaria: Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Cuenta N° 599-237497/00, CBU: 330-

0599/5 15990237497002, ALIAS: ALMA.CONSUL.VALOR, a la orden de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo -CUIT 30-99918440-1. Las garantías de impugnación y fiel cumplimiento del contrato deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

1.13 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. I) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

1.14 EJECUCIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN

En el caso de constituirse las garantías establecidas en el punto 1.12 Garantías, mediante Póliza de Seguro de Caucción se deberán tener en cuenta que a los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago.

1.15 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° de la Ley N° 12.510.

Sin perjuicio de los antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Decreto N° 4174/15.

1.16 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 139 de la Ley N.º 12510 y su Decreto Reglamentario.

***Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo N° 130 de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario (Cláusula anticorrupción).**

INFORMES DE PLIEGOS

Organismo: Coordinación General de Informes y Liquidaciones de Gastos – Dirección General de Administración - Ministerio de Desarrollo Productivo.

Dirección: Bv. Pellegrini 3100 - PB

Teléfono: 0342-4505300 -interno: 4123-

Correo Electrónico: dgamp-gastos@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ANEXO I

Renglón	Cantidad	UM	Descripción
I	1	Unidad	Vehículo 0 km tipo pick up doble cabina 4 x 2, según anexo V

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Cantidad	Descripción	Valor total del Renglón	Otras Condiciones Comerciales
TOTAL DE LA OFERTA BÁSICA				

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR**A. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES**

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas. El oferente deberá presentar junto con su oferta, una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias. No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas humanas y/o jurídicas, no cumplimenten con lo indicado en el párrafo anterior.

B. NOTA

- No se aceptarán ofertas de unidades a importar.
- No se aceptarán ofertas que no fuesen de terminales y/o concesionarios oficiales, estos últimos de la marca que presentan cotización.
- Se deberá informar la procedencia del vehículo mediante nota en carácter de Declaración Jurada.
- Las unidades deberá ser 0 km. y con año de fabricación coincidente con año de entrega o con el año inmediato anterior al de la entrega.
- Los modelos de los vehículos ofrecidos deberán contar con L.C.M. (Licencia de Configuración de Modelo) otorgada por la Dirección Nacional de Industrias, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación. (en caso de corresponder)

C. PATENTAMIENTO

Previo al inicio del trámite de patentamiento, deberá contactarse con la Dirección Provincial de Movilidad y Aeronáutica dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, a los efectos que proceda a informar el correo electrónico oficial que deberá comunicarse a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.C.P.), conforme Disposición N° 393 / 2017 de la APN – D.N.R.N.P.A.C.P. Adicionalmente, el Adjudicatario deberá tramitar la inscripción de los vehículos ante el Municipio o Comuna correspondiente. Al momento de la entrega, los vehículos deberán estar debidamente inscriptos ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (D.N.R.N.P.A.C.P.) a nombre del Estado Provincial: “Gobierno de la Provincia de Santa Fe – Ministerio de Desarrollo Productivo”. Deberá suministrarse en tiempo y forma al Organismo solicitante, la respectiva documentación y legajo que acredite el trámite de patentamiento, que entregue la

D.N.R.N.P.A.C.P. de los vehículos inscriptos. En todos los casos, sólo se recepcionará la documentación original. Las chapas patentes deberán estar debidamente colocadas en los vehículos entregados.

D. MARCA Y MODELO

Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas. Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes. Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

E. FOLLETOS ILUSTRATIVOS Y/O PRESENTACIONES MULTIMEDIA

Se deberán presentar, acompañando la oferta, folletos ilustrativos y fichas técnicas que avalen las especificaciones de los bienes detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Provincia podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

F. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO

Se deberá determinar el período de garantía de los bienes ofrecidos, el cual no podrá ser inferior a la establecida en los respectivos Anexos. La sola presentación de oferta implicará que los productos ofrecidos, contará al menos con ese período de garantía requerido, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva brindada por la Provincia. La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para su reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, traslado y todo otro gasto que fuese necesario para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados. Se deberá especificar el Nombre y Dirección de la Casa, Concesionario o Taller que efectuará el Service mientras esté en vigencia el período de garantía, debiendo estar situado en la Provincia de Santa Fe, preferentemente en las ciudades de Santa Fe y/o Rosario, indicándose la red de Services en el resto del país.

G. REPUESTOS

Mediante nota en carácter de Declaración Jurada, deberá asegurarse la disponibilidad en el mercado de repuestos para los vehículos por un plazo no inferior a cinco (5) años a partir de la entrega de las unidades.

En caso de que sea de fabricación extranjera, aún siendo provisto como nacional, por acuerdos entre terminales, el proveedor deberá manifestar razonablemente la posibilidad de garantizar la provisión de dichos repuestos. La Provincia se reserva el derecho de solicitar antecedentes y trayectoria de los proveedores de origen (fabricantes y/o carroceros) como así también el expreso consentimiento de ellos respecto de la participación de la unidad en la presente licitación.

ANEXO IINOTA DE PRESENTACIÓN

Santa Fe, XX de XXXXXXX de 2026.

Licitación Privada N° XX/2026.

Expte. N° XXXXX-XXXXXXXX-X

Sres.

Dirección General de Administración**Ministerio de Desarrollo Productivo**

Por medio de la presente se manifiesta tener pleno conocimiento tanto del PUByCG, como del PByCP, y contamos con la intención de participar en la gestión de referencia. A continuación se detallan los datos de la firma:

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. Nombre o razón social:

2. CUIT:

3. Domicilio real:

4. Domicilio legal:

5. Ciudad:

6. Provincia:

7. Código Postal:

8. Teléfonos:

9. Dirección de correo electrónico:

10. Dirección de correo electrónico:

11. Domicilio especial constituido en:

12. Nombre del Representante y/o contacto para esta gestión:

Firma:

Aclaración:

Anexo III**NOTA DECLARACIÓN JURADA**

Santa Fe, XX de XXXXXXXX de 2026.
Licitación Privada N° XX/2026.
Expte. N° XXXXX-XXXXXXX-X

Sres.

Dirección General de Administración
Ministerio de Desarrollo Productivo

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

- Que el mero hecho de participar en la presente gestión implica la aceptación total e incondicionada, y el pleno sometimiento del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Circulares y Anexos.

-Que la razón social a la cual represento no se encuentra comprendida en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

- Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

- Que manifestamos nuestra intención de acogernos a los beneficios de la "Ley de Compre Santafesino" o la que en el futuro la reemplace.

- Domicilio especial en la ciudad de asiento de la Jurisdicción o Entidad contratante:

_____.

- Dos (2) correos electrónicos en los cuales se tendrán por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en los puntos 1.7 y 1.9 del PUByCG. Además, se informa un número de teléfono celular de contacto. A Saber:

.....@..... . com

.....@..... . com

Te: (.....) -

- Que se acepta expresamente que se tendrán por válidas las notificaciones del Informe de Preadjudicación como así también las notificaciones que realice el Ministerio de Desarrollo Productivo y la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes en el marco del procedimiento de selección, mediante correo electrónico en la dirección denunciada a tal fin al momento de presentar su oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en los puntos 1.7 y 1.9 del PUByCG.

Firma:

Aclaración:

Anexo IV**NOTA DECLARACIÓN JURADA – DOCUMENTACIÓN PROVEEDOR**

Santa Fe, XX de XXXXXXX de 2026.
Licitación Privada N° XX/2026.
Expte. N° XXXXX-XXXXXXX-X

Sres.

Dirección General de Administración
Ministerio de Desarrollo Productivo

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos que la documentación detallada a continuación se encuentra en custodia y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia durante el procedimiento de selección:

- Declaración Jurada – Ley 17250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/ Res. Gral. N° 019 – 20/11/2011 – API).
- Certificado Negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M).

Firma:
Aclaración:

Anexo V**Especificaciones****Característica de Motor:**

- Delantero como mínimo 4 cilindros en línea.
- Potencia no inferior a 150 CV.
- Cilindrada no inferior a 2.200 cm³. (corresponde a la denominación comercial).
- Combustible: Diésel.
- Inyección electrónica. Sobrealimentada con turbo e intercooler.

Tracción:

- 4x2 , equipada con caja de cambio tipo automática, mínimo de 6 velocidades avance y 1 de retroceso totalmente sincronizada.

Frenos:

- Servo asistidos con **ABS**
- Delanteros con discos ventilados y traseros a tambor o disco.
- Sistema electrónico de distribución de frenado **EBD**

Dirección:

- Asistencia hidráulica o eléctrica.

Carrocería:

- Cabina doble.

Equipamiento y Confort:

- Aire acondicionado y calefacción.
- Radio AM/FM-BLUETOOTH-USB-- entrada AUX. Con sistema multimedia.
- Espejos exteriores – con comando manual o eléctrico.
- Levanta cristales con comando eléctrico.
- Asientos delanteros: dos butacas con guantera intermedia.

Equipamiento de Seguridad:

- Cinturones de seguridad: en todos los asientos.
 - Control de estabilidad.
 - Control de tracción.
 - Asistente de arranque en pendiente
-
- Con airbag frontales (conductor y acompañante), airbags laterales (x2) y de cortina (x2) como mínimo.
 - Sistema de cierre/aperturas de puertas con comando eléctrico o manual.
 - Matafuegos, balizas reglamentarias, rueda de auxilio idéntica a las colocadas a la unidad, críquet reglamentario y llave de rueda. Botiquín de primeros auxilios.